

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 013/2001

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS –
CREDITO DE EMERGENCIA AL TESORO GENERAL
DE LA NACION POR UN MONTO DE Bs70.000.000.-**

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo N° 26054 de 26 de enero de 2001.

La Resolución de Directorio N° 160/97 de 21 de octubre de 1997, que aprueba el Reglamento de Créditos al Sector Público.

La Nota del Ministerio de Hacienda DMH OF N°051/2001 de 29 de enero de 2001.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias SOSP N° 004/2001 de 30 de enero de 2001.

El Informe de la Asesoría de Política Económica APEC/SMyF 004/2001 de 30 de enero de 2001.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales GAL 024/2001 de 30 de enero de 2001.

CONSIDERANDO:

Que el Supremo Gobierno ha promulgado el D.S. N° 26054 de 26 de enero de 2001 que autoriza al Ministerio de Hacienda gestionar y tramitar ante el Banco Central de Bolivia la concesión de un crédito para la atención de necesidades imposterables derivadas de los desastres naturales que han afectado al territorio nacional, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 22, inciso a) de la Ley N° 1670.

Que el Ministerio de Hacienda mediante nota DMH OF N°051/2001, ha solicitado un crédito por Bs70.000.000.

//2. R.D. N° 013/2001

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, de acuerdo con el Artículo 5 del Reglamento de Créditos al Sector Público, ha emitido el Informe SOSP N° 004/2001 que recomienda otorgar el crédito al haber cumplido con los requisitos establecidos para la concesión del citado préstamo.

Que la Asesoría de Política Económica en su Informe APEC/SMYF 004/2001, señala que el crédito solicitado por el TGN será incorporado en el Programa Monetario de la presente gestión.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales en Comunicación Interna GAL 024/2001, no existe impedimento legal para que el Directorio apruebe el crédito solicitado.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la concesión de un crédito al Tesoro General de la Nación en los siguientes términos y condiciones.

Moneda:	Bolivianos.
Monto:	Bs70.000.000.
Plazo:	4 años (1.456 días).
Tasa anual de interés:	9% (Nueve puntos porcentuales)
Garantía:	Bonos en Moneda Nacional emitidos por T.G.N., bajo las siguientes características: - Cupones semestrales transferibles por endoso.
Número de títulos:	14 títulos con valor unitario de Bs5.000.000.
Condiciones de desembolso:	- Firma del contrato respectivo. - Entrega del Pagaré - Compromiso escrito del TGN sobre las fechas de emisión a favor del BCB y la entrega física de los títulos valor que respaldan la operación.
Fecha de desembolso:	A solicitud del TGN.
Forma de desembolso:	En cuentas del Tesoro General de la Nación, a solicitud escrita.

//3. R.D. N° 013/2001

Artículo 2.- El Tesoro General de la Nación deberá emitir un pagaré con vencimiento a 30 días, en tanto se concrete la emisión y entrega de los Bonos del Tesoro al Banco Central de Bolivia.

Artículo 3.- Autorizar al Presidente la suscripción del contrato respectivo con el Ministerio de Hacienda.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 30 de enero de 2001

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.